

5859 ORDEN de 15 de mayo de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, especialidad u opción: Traumatólogo, de la Administración Regional.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 80/1990 de 5 de octubre («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 239 de 17 de octubre de 1990) por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1990, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, esta Consejería, en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 12.2 h) y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

A C U E R D A

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Especialidad u Opción: Traumatólogo, de la Administración Regional.

Segundo

Dichas pruebas selectivas se regirán por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 24 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 172, de 27 de julio de 1990), modificada por Orden de 24 de abril de 1991 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 8 de mayo de 1991), así como por las siguientes

B A S E S E S P E C Í F I C A S

1.—Normas generales:

1.1.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema general de acceso libre 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Especialidad u Opción: Traumatólogo.

Este número de plazas se incrementará, en su caso, con las contenidas, para este Cuerpo y especialidad u opción, en la Oferta de Empleo Público Adicional o que se apruebe con posterioridad a la presente convocatoria, siempre que ésta se publique antes de la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo de la Base General 1.2 de la Orden de 24 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las Bases Generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional.

1.2.—El proceso selectivo constará:

- Fase de Oposición.

1.2.1.—El programa de materias comunes, los ejercicios y su valoración se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 20 de febrero de 1991 de la Consejería de Administración Pública e Interior («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 53 de 5 de marzo de 1991).

De conformidad con lo previsto en la mencionada Orden, finalizada la lectura del segundo ejercicio por cada opositor, el Tribunal entrevistará al aspirante durante un período de 10 minutos, a fin de obtener de éste la información necesaria para evaluar sus experiencias y conocimientos en relación con las funciones propias de este Cuerpo y especialidad.

La entrevista se valorará de 0 a 6 puntos y no tendrá carácter eliminatorio.

No se sumará la puntuación obtenida en la entrevista a los aspirantes que no superen la puntuación mínima del ejercicio (10 puntos).

La puntuación global de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima del ejercicio (10 puntos), vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en el mismo y en la entrevista.

El programa de materias específicas es el aprobado por Orden de 27 de diciembre de 1989, de la citada Consejería («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 43 de 21 de febrero 1990).

1.2.2.—La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la Base General 7.3 aprobada por Orden de 24 de julio de 1990 de la Consejería de Administración Pública e Interior, modificada por Orden de 24 de abril de 1991, una vez adicionada la puntuación obtenida en su caso, en el ejercicio voluntario.

1.3.—El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 15 de septiembre de 1991, determinándose la fecha en la Orden que apruebe la lista de admitidos y excluidos.

2.—Requisitos de los candidatos:

2.1.—Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la Base General 2.1 de la Orden de 24 de julio de 1990, modificada por Orden de 24 de abril de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior.

El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el de Licenciado en Medicina y Cirugía, Especialidad Traumatología y Cirugía Ortopédica.

2.2.—Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo

de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

3.—Solicitudes:

3.1.—Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia ajustada al modelo único normalizado aprobado por Orden de 29 de abril de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 8 de mayo de 1991) que será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Consejería de Administración Pública e Interior, sita en calle Luis Fontes Pagán, s/n., y en la Oficina de Servicio al Ciudadano, sita en Avd. Teniente Flomesta, s/n., de esta capital.

Los aspirantes que deseen realizar el ejercicio voluntario deberán hacerlo constar expresamente en la solicitud, en el apartado establecido a tal efecto. En caso contrario no podrán solicitarlo con posterioridad, ni consiguientemente realizarlo.

A los efectos previstos en la Base 1.3.1, los aspirantes presentarán junto con la solicitud un «Curriculum» en el que conste la formación, méritos profesionales y otras circunstancias que consideren oportunas, según modelo aprobado por Orden de 14 de mayo de 1991 y que figura como Anexo de la misma.

3.2.—Igualmente, los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en la Base General 3.3. de la mencionada Orden.

3.3.—El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La presentación de solicitudes se regirá por lo dispuesto en las Bases Generales 3.4 y 3.5, de la Orden de 24 de julio de 1990 arriba referida.

3.3.4.—Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en código de cuenta: Entidad Oficina, 2043-0002, número cuenta 3110000055-5 de Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia).

Los aspirantes estarán sujetos al pago de la Tasa por prestación de servicios administrativos, prevista en el Reglamento de Tasas aprobado por Decreto Regional 55/1985, de 12 de septiembre y actualizada por la vigente Ley de Presupuestos Generales de la Región de Murcia, siendo su cuantía de 142 pesetas.

El importe de dicha tasa se reducirá en los supuestos previstos en la Base General 3.5 de la Orden de 24 de julio de 1990.

4.—Admisión de aspirantes:

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la Base General Cuarta de la repetidamente citada Orden de 24 de julio de 1990.

5.—Tribunal:

5.1.—El Órgano encargado de la selección en las pre-

sentes pruebas selectivas será el Tribunal compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE

Titular: Luis Ramón Meseguer Olmo

Suplente: Alejandro López Egido

SECRETARIO

Titular: Joaquín Gris Martínez

Suplente: Rosario Guijarro Bernal

VOCAL PRIMERO

Titular: Antonio Albarracín Marín-Blázquez

Suplente: Julio Bento Gerard

VOCAL SEGUNDO

Titular: Manuel Clavel Sainz

Suplente: José Luis Villarreal Sanz

VOCAL TERCERO

Titular: Miguel A. Sánchez Cañizares

Suplente: Antonio Pardo González

5.2.—El Tribunal se regirá por lo previsto en la Base General Quinta de la Orden de 24 de julio de 1990.

5.3.—La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la Primera.

6.—Desarrollo de los ejercicios:

6.1.—El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la Base General Sexta de la Orden de 24 de julio de 1990.

6.2.—El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Y».

7.—Lista de aprobados y seleccionados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera, periodo de prácticas e incompatibilidades.

Se regirán por lo establecido en las Bases Generales Séptima, Octava, Novena, Décima y Undécima aprobadas por Orden de 24 de julio de 1990 de la Consejería de Administración Pública e Interior, modificada por Orden de 24 de abril de 1991.

8.—Norma final:

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 15 de mayo de 1991.—El Consejero de Administración Pública e Interior, Juan José García Escribano.